



Madrid á 9. de Febrero de 1770.

CONTINUACION

DE LA NOTICIA GENERAL DE LAS FABRICAS DE ESPAÑA
 PROVINCIA DE ESTREMADURA.

EN la Villa de Talabera, hay quatro Fabricas de Cordones de Seda de Capullo.

En la dicha Villa, hay tambien tres Fabricas de Sombreros.

En la misma Villa, hay quatro Fabricas de Loza fina.

En la Villa de Bejar, hay una Fabrica de Paños Veinte y seis senos, Veinte y ochenos, y Treintenos, de Varios colores, y Grana.

En varias Villas, y Lugares de esta Provincia, hay quarenta Fabricas en que se tegen Paños pardos, y de otros colores, hasta veinte y quatrenos, Bayetas, Estameñas, Gerguillas, y Frisas.

B

En

En la Ciudad de Badajoz, y su Provincia, hay noventa y tres Fabricas de Curtidos de Suela, Baqueta, Cordobanes, y Badanas; y un Gremio de Curtidores en Villa de Bejar.

REYNO DE GRANADA.

SEDAS.

EN la Ciudad de Granada, hai Arte mayor de la Seda, que labra todo genero de Tegidos de Seda, Oro, y Plata.

Tambien hay Arte mayor de lo angosto de Seda, y Arte de Torcedores.

En la Ciudad de Malaga, hai igualmente Arte mayor de la Seda, y otro de Torcedores.

En la Jurisdiccion de la Ciudad de Ronda, hai Fabrica de Oja de lata, y hierro, que está al cuidado de Don Joseph Fernandez Donquilez.

PAÑOS, Y OTRAS COSAS.

EN la Ciudad de Granada, hay Gremio de Fabricantes de Paños, Bayetas, y otros generos de Lana. Y en diferentes Pueblos de su Jurisdiccion, hai otras ocho Fabricas de los mismos generos,

En la misma Ciudad hay Gremio de Fabricantes de todo genero de Lienzos.

En dicha Ciudad, hay Fabricantes de todo genero de Vidriado, y Barro.

En

En la misma Ciudad , hai Gremio de Sombrereros, que labran Sombreros finos , y bastos.

Ultimamente en Granada, hai dos Gremios , uno de Curtidores , y otro de Guanteros, y Anteros, que curten Gamuzas , para hacer Guantes , Calzones , y Jubones.

En la Villa de Cabra , hai Fabrica de Vidrios , y dos de Agua fuerte.

En la de Malaga , hai Fabrica de Tafiletes.

Y en diferentes Pueblos, hai otras ocho Fabricas de Curtidos; y un Gremio de estos Generos en la Ciudad de Ronda.

REYNO DE LEON.

EN la Ciudad de Leon , hay Gremio de Tegedores de Lienzos , Estopas , Terlizos , y otros tegidos de Lino.

En la misma Ciudad , y en la Villa de Bañeza, hai once Fabricas de Curtidos, que labran Cordobanes , Baquetas , y Badanas.

PROVINCIA DE CUENCA.

EN la Ciudad de Cuenca , hay dos Fabricas , una de Paños , y otra de Barraganes.

Asimismo hai Fabricas de Paños , y Lienzos.

En la Villa de Requena, hay Gremio, y Arte mayor de la Seda, que labran todo genero de tegidos anchos.

En el Lugar de Salvacañete, hay una Fabrica de Acero.

REYNO DE JAEN.

EN la Ciudad de Jaen, hay Fabricas de Tegidos anchos, y angostos de Sedas.

En la misma Ciudad, hay Fabrica de Paños, y Bayetas entrefinas.

En la Ciudad de Bujalance, y otras, hay quatro Fabricas de Paños, y Bayetas; y diez de Curtidos.

REYNO DE CORDOBA.

EN la Ciudad de Cordoba, hay Arte mayor de la Seda, y de Cordoneros.

En la misma Ciudad, hay dos Fabricas de Sombreros finos, y ordinarios.

Otra de Guantes; y un Gremio de Fabricantes de Lino, é llo.

En la propia Ciudad, hay Fabrica de Paños, Bayetas, y otros tegidos.

Y en otras diferentes Villas, hay diez Fabricas, en que se labran paños Veintequatrenos, Bayetas, Rejuelas, Picotes, y otros generos,

En

En la Villa de Priego , hay Fabricas de tegidos de Sedas ; otra de Tafiletos , y un Gremio de Cañamo , y Cordonería.

En la Ciudad de Lucena , hay Gremio de Alfareros.

Y en la Villa de Aguilar , y de Hinojosa , hay dos Fabricas de Curtidos.

PROVINCIA DE LA MANCHA.

EN la Villa de Tembleque hay Fabricas de Medias de Seda de Abuja , y de Cordones.

En la de Albacete , hay una Fabrica de Sombrereros.

En la Ciudad de Alcaráz , y Villas de Consuegra , y Madrideojos , hay tres Fabricas de Paños , Bayetas , Estameñas , y Lienzos.

Y en la Villa de Almagro , y Solana , hay cinco Fabricas de Curtidos.

PROVINCIA DE SALAMANCA.

EN la Ciudad de Salamanca , hay Gremio de Fabricantes de Paños , Estameñas , y otros Tegidos.

Un Gremio de Sombrereros , y otro de Fabricantes de Cordobanes , y Badanas.

En la Villa de Lumbrales , y Lugar de la

Serradilla , hai dos Gremios de Fabricantes de Paños ordinarios.

Y en las Villas de Ledesma , y Monsagro , hai dos Gremios de Fabricantes de Suela , Cordobanes, y Baquetas.

PROVINCIA DE TORO.

EN la Ciudad de Toro , hai una Fabrica de Paños , Sayales , Estameñas , y otros Tegidos de Lana.

En la Villa de Becerril de Campos , hai otra Fabrica de Estameñas , y Cordellates.

En el Lugar de Bezdemarbán , hay otra Fabrica de Paños , Sayales , y Estameñas.

En la Villa de Carrión de los Condes , hai una Fabrica de Curtidos.

En la Villa de Carrión , hai una Fabrica de Tegidos de Lino.

PROVINCIA DE ZAMORA.

EN la Ciudad de Zamora , hai tres Fabricas, una de Paños, Mantas , y Estameñas ; y las dos restantes de Suela, Cordobán , y otros géneros.

PRO-

PROVINCIA DE PALENCIA.

EN la Ciudad de Palencia, hai una Fabrica de Sombrereros, y diferentes Fabricas de Curtidos.

En varias Villas de esta Provincia, hai doce Fabricas de Paños, Estameñas, Covertores, y Sayales; y dos Fabricas de Curtidos.

CIUDAD-RODRIGO, Y SU PARTIDO.

EN esta Ciudad, hai una Fabrica de Sombrereros: y en la Rivera de ella, otra de Suela, Cordoban, y Baqueta.

Y en la Villa de Villavieja, hai otra Fabrica de Curtidos en que se labran Suelas, Cordobanes, Baquetas, y otros géneros.

PROVINCIA DE AVILA.

EN la Villa de Peñaranda hai tres Fabricas de Sombrereros.

En las Villas de Villafranca de la Sierra, de Mingorria, Santo Domingo de las Posadas, Villanueva de Gomez, y de Pero Bernardo, hai cinco

Fabricas de Paños , Sayales , Bayetas, Covertores,
y Estameñas.

Y en las Villas de San Estevan, y Peñaranda hay
tres Frabricas de Suela , Cordoban, Badanas , y
Baquetas.

ASTURIAS.

EN el Principado de Asturias , solo hay en la
Ciudad de Oviedo una Fabrica de todo genero de
Curtidos.

REYNO DE GALICIA.

EN esta Ciudad de la Coruña, hay una Frabrica
de Mantelería Real.

En la Villa de Sada , hay Fabricas de Jarcia , y
Lona.

En la Ciudad de Mondoñedo , hay una Fabrica
de Olandilla.

En la Ciudad de Santiago hay una Fabrica de
Lienzos finos , y otros Tegidos.

Y en las Villas de Ponterrada, y de Vivero, hay
diferentes Fabricas de Curtidos.

PRO-

PROVINCIA DE BURGOS.

EN la Ciudad de Burgos, hay una Fabrica de Paños ordinarios, Bayetas, Covertores; y otra de Sombreros.

En la Villa de Escaray, hay una Fabrica de Paños finos, y otros generos.

En las Villas de Estudillo, Pedroso, Lopera, Villaoslada, Anguiano, Castrogeriz, Canales, Arnedillo, Pradillo de los Cameros, Nieva de los Cameros, Almarza de los Cameros, y Ortigosa de los Cameros, hay doce Fabricas de Paños, Bayetas, y Covertores.

En el Lugar de Valdenoceda, hay una Fabrica donde se labran Bayetas, Mantas, Barraganes, Franelas, Estameñas, Sarguetas, Sayales, Monfortes, Cordellates, y Camelotes.

Y en la Ciudad de Burgos, y Villas de Covarrubias, y Briviesca, hay tres Fabricas de Curtidos, en que se trabajan Suelas, Cordobanes, y Badanas.

PROVINCIA DE SORIA.

EN la Villa de Soto de Camero viejo, y su Aldea de Treguajantes, hay tres Fabricas de Paños desde la calidad de catorcenos hasta la de veinte y dosenos.

En

En las Villas de Enciso, San Pedro Manrique, Munilla, Zorzosa, y Agreda, hai cinco Fabricas de Paños, Bayetas, y Cordellates.

Y en la Villa de Belber, hai una Fabrica de Curtidos en la que selabran Suela, Baqueta, Cordoban, y Badanas.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

EN la Ciudad de Segovia, hai una Fabrica de Paños finos, y otros generos, y otra Fabrica de Sombreros.

Asimismo, hai en dicha Ciudad, y otras Villas, Lugares de su Provincia nueve Fabricas de Curtidos en la que se labran Suelas, Cordobanes, y Bayetas.

Y en varias Villas, y Lugares de esta misma Provincia, hai ocho Fabricas de Paños ordinarios, y otras ocho de Estameñas, y Sayales.



EN la Villa de Soto de Camero viejo, y en Aldea de Treguajantes, hay tres Fabricas de Paños desde la

REAL

En

PRO-

REAL CEDULA DE SU MAGESTAD,
Y SEÑORES DEL CONSEJO,
EN EL EXTRAORDINARIO,

à consulta, por la qual se declaran libres de Alcabalas y Cientos las Ventas que se están haciendo de los Bienes raíces ocupados à los Regulares de la Compañia en estos Reynos, Indias, é Islas adyacentes, à consecuencia de las Reales Cédulas de 27. de Marzo, y 8. de Noviembre del año pasado.

DON CARLOS POR LA GRACIA DE Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierrafirme del Mar Occéano; Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milan; Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol, y Barcelona; Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. A los del mi Consejo, Presidente y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y à todos los Corregidores, Asistente, é Intendentes, Gobernadores, Alcaldes Mayores y Ordinarios, y otros qualesquiera Jueces y Justicias de estos mis Reynos, asi de Realengo, como los de Señorío, Abadengo y Ordenes, y à todas las de-

demas Personas de qualquiera, calidad, grado, ó condicion que sean, à quienes lo contenido en esta mi Real Cédula toque, ó tocar pueda en qualquiera forma, especialmente à Vos los Comisionados que entendeis en estos mis Dominios de España, y en los de Indias, é Islas Filipinas en la ocupacion de Temporalidades de los Regulares de la Compañia del nombre de Jesus, y à los mis Virreyes, Presidentes, Gobernadores, y demas Jueces, Ministros y Personas residentes en los Dominios ultramarinos, que entiendan, ó deban entender en los asuntos contenidos en esta mi Cédula, salud y gracia.

SABED, que con motivo de haber propuesto la Junta Municipal, establecida en la Villa de Talavera, para entender en la venta de Bienes ocupados á los citados Regulares, á mi Consejo en el Extraordinario, la duda de si debian pagarse derechos de Alcabala por las Ventas de frutos y fincas pertenecientes al mencionado caudal de Temporalidades; despues de haber oido á mi Fiscal Don Pedro Rodriguez Campomanes, quien propuso en respuesta de dos de Diciembre proximo, que no debian satisfacerse los derechos de Alcabala de las referidas Ventas de fincas, ó propiedades, por ser forzosas, y con el obgeto de evitar su menoscabo, y demas que consta de mis Reales Cédulas de veinte y siete de Marzo, y ocho de Noviembre del año proximo pasado, me expuso dicho mi Consejo en el Extraordinario su uniforme dictamen sobre este particular, en consulta de veinte y dos del mismo mes, y conformandome con él por mi Real Resolucion á la citada Consulta publicada en nueve del corriente, he venido en expedir esta mi

Car-

Carta. Por la qual declaro, que en las Ventas que se están executando de las fincas, que pertenecieron á los citados Regulares de la Compañia, á consecuencia de lo que tengo resuelto en las expresadas mis Reales Cédulas de veinte y siete de Marzo, y ocho de Noviembre del mencionado año proximo pasado en todos mis Dominios, así en España, como en las Indias é Islas Filipinas, no se adeudan, ni deben pagarse derechos de Alcabalas y Cientos, respecto á no ser voluntarias, y observarse esta regla en las Ventas forzosas que se executan de mi orden por mis Tribunales. Y encargo tambien á los Muy Reverendos Arzobispos, Reverendos Obispos, Prelados y Jueces Eclesiasticos observen por su parte, en lo que sea necesario, lo contenido en esta mi Cédula en la parte que les toque: Y mando á los de mi Consejo, Presidente y Oidores, Alcaldes de mi Casa y Corte, Audiencias y Chancillerías, Juntas Municipales y Provinciales creadas para entender en dichas Ventas, y á los Corregidores, Asistente, Gobernadores, Alcaldes Mayores, Ordinarios y demas Jueces y Justicias, á los Comisionados que entienden en la ocupacion de Temporalidades, que fueron de los mencionados Regulares de la Compañia, estrañados de estos mis Reynos, los de Indias, é Islas Filipinas; á los Ayuntamientos, Diputados y Personeros del Comun, y las demas Personas á quienes corresponda en qualquiera manera el cumplimiento de quanto vá dispuesto en esta mi Cédula, la guarden, cumplan, y executen, y hagan guardar, cumplir, y observar en todo y por todo; dando para ello las providencias que se

re-

requieran , y sin permitir que contra su tenor y forma se proceda en manera alguna , por ser asi mi voluntad: Y que al traslado impreso de esta mi Carta , firmada de Don Joseph Payo Sanz, mi Escribano de Camara honorario de mi Consejo , con destino y exercicio en el Extraordinario , se le dé la misma fé y credito que á su original. Dada en el Pardo á doce de Enero de mil setecientos y setenta. YO EL REY. Yo Don Joseph Ignacio de Goyeneche , Secretario del Rey nuestro Señor , le hice escribir por su mandado. = El Conde de Aranda. = Don Pedro Colon. = Don Andres Maraver. = Don Pedro Leon y Escandon. = Don Bernardo Caballero. = Registrada. = Don Nicolas Verdugo. Teniente de Chanciller Mayor. Don Nicolas Verdugo.



Cor-

Cordoba 22. de Enero de 1770.

31

DESCRIPCION DE LA AURORA BOREAL
observada en Cordoba el dia 18. de Enero de este año, por el Cathedratico de Artes del Colegio de la Asuncion de dicha Ciudad.

APARECIO esta AURORA la mas rara, y particular que hasta ahora quiza se vio en España, principalmente en estas partes meridionales dia 18. de Enero, como a las cinco y media de la tarde quasi en punto de la Oracion. Comenzose á dexar ver por el Nordeste, y poco despues se fue manifestando por el Norte haciendo columnas, ó rafagas de bastante diametro, y que se dividian unas de otras; á las seis se observó aparecer por el Nordeste, donde no estaba el color tan roxo y encendido como en las otras dos; singularmente en el Norte salian del mismo Orizonte unas columnas tan vivas de fuego, que se asemejaban mucho á las invenciones de Polvora, quando esta sale encendida en gran copia antes de dar el trueno. Es cosa digna de notar que esta AURORA era en su mayor parte materia inflamada, y que solo por abaxo blanqueaba un poco. Como á las seis y media se disipó gran parte quedando solo dos grandes porciones, por decirlo asi, divididas, una baxo el Norte, y otra quasi al Nordeste. A las siete salió una pequeña aunque gruesa nube entre el Norte, y Aquilon, la que no se elevó mucho. Iluminose de repente por la parte superior, descubriendo la inferior opáca; duró su resplandor por espacio de un minuto, y se obscureció de repente, volviendo dentro de poco á repetirse la misma mutacion de claridad, que tambien se disipó con la misma prontitud; apareciendo otra igual á ella ácia el Nordeste, iluminose, y en breve se disipó su resplandor descubriendose por encima de la materia encendida baxo del Norte otro rasgo blanco, que tambien fue de poca duracion. Siguió hasta las siete y media formando con mutacion varias columnas que yá se mostravan unidas aunque con bastante division, yá totalmente separadas, yá declinando alguna vez en rasgos blancos, que prontamente se disipaban pasando á roxos, ó haciendo algunas nuvecillas obs-
cu-

curas. Serian las siete y media quando apareció al Norte una nube blanca en su parte superior y media, y opaca por el estremo oriental: esta fue caminando hasta colocarse en el Nordeste como á las ocho de la noche; á cuya hora se disipó mudandose en vivísimo color roxo dicha ultima parte, elevandose mas alto que hasta entonces quando decaía en color, y altura por el Norte; á las ocho y media volvió á encenderse por el Nordeste, y este Nordeste, desde donde empezó á elevarse formando un visitosísimo arco sumamente encendido que parecia á la flamma de un horno caldeado, y tocaba hasta el Poniente, y en altura hasta mas de la mitad de la elevacion de Oriente á Zenit, punto á donde nunca havia llegado: por la parte concava, é inferior lucia mui refulgente, como los mas lucidos crepusculos; perseveró asi hasta las nueve menos quarto, que la parte inferior comenzó á obscurecerse haciendo una nube espesa que tenia el color de llama de azufre, y cubria las Estrellas, lo que no acontecia en la parte roxa; mantuvose vivo y elevado el harco hasta despues de las nueve en que se fue extendiendo tocando los puntos de Oriente, y Poniente, y casi del Zenit, especialmente desde las diez menos quarto hasta las once menos quarto, siendo poco el intervalo, que no estava roxo, ú obscuro. A las once menos quarto se exaltaron tanto los reflejos, y color igneo por todas las susodichas partes, pasando algo del Zenit, que acercandose una nube mui clara que andaba azia el Poniente alumbraba de suerte que se podia leer un papel de letras gordas, á lo menos entre paredes que reflexasen: causaba alguna sombra como la Luna cubierta de una gruesa pero blanca nube. Conservóse asi hasta que á las once comenzó á desaparecer, tanto que á las once y media yá nada se descubria, y quedó la noche tan obscura, como qualesquiera otra sin Luna. El que esto observó no pudo descubrir hasta mas de las doce de la noche el fin de esta AURORA Boreal; pero aseguran algunos hombres del campo haberse conservado esta AURORA yá mas, yá menos viva hasta el amanecer, lo que no es increíble, atenta la duracion que tenia la materia que parecia ser mucha. La noche fue mui templada como de Primavera, sin embargo de los intensos frios, que habian causado las copiosas nieves que cayeron doce dias antes.

Con Privilegio. En Madrid, año MDCCLXX.